

CONVOCATORIA

A LOS 46 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA ACCEDER MEDIANTE CONCURRENCIA DE RECURSOS, A LOS APOYOS DEL COMPONENTE I. EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL TIPO DE APOYO 1: IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS O EQUIPOS, DEL PROGRAMA «S021.C01.QC0173 TECNO-CAMPO GTO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural da a conocer las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

El Programa tiene por objetivo general, propiciar mejores condiciones para la producción agrícola para lograr un desempeño más eficiente en las unidades de producción.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Los 46 Municipios del Estado de Guanajuato, interesados en atender con recursos concurrentes a unidades de producción agroalimentaria con actividad agropecuaria, **preferentemente ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria del estado de Guanajuato**, susceptibles de cumplir los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa «S021.C01.QC0173 TECNO-CAMPO GTO» para el ejercicio fiscal de 2023, para el Componente I. Equipamiento y maquinaria agrícola, en el Tipo de apoyo 1: Implementos agrícolas o equipos, las cuales se encuentran disponibles en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

REQUISITOS PARA MUNICIPIOS

Presentar solicitud de participación mediante oficio dirigido al Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en formato libre señalando el monto de participación municipal y la justificación de su solicitud; una vez definida la concurrencia de recursos con el municipio, deberá presentar copias legibles de la documentación que acredite los siguientes requisitos:

- I. Acta de sesión de Ayuntamiento donde se indique la toma de posesión del Presidente Municipal y el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento.
- II. Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios.
- III. Identificación oficial vigente del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.
- IV. Cédula fiscal o constancia de situación fiscal del Municipio.
- V. Cotización vigente de los equipos o implementos solicitados, en moneda nacional, anexando la ficha técnica correspondiente del bien, firmada por quien la emite, expedida a nombre del Municipio o de las unidades de producción.
- VI. Documento que acredite la autorización del recurso municipal a concurrir con el Programa.
- VII. Proyecto de concurrencia con el Municipio (**Anexo III**) de las Reglas de Operación del Programa.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la DGA, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010.

NOTA: Es importante contar previamente y presentar conjuntamente con los requisitos, el listado de personas a beneficiar propuesto por el Municipio. Así mismo, **deberá tener finiquitados todos los convenios suscritos con la SDAyR en el año 2022 o anteriores, para ser atendido por los diferentes Programas en el ejercicio fiscal 2023.**

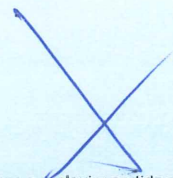
El Municipio será el responsable de integrar los expedientes de las personas físicas al frente de las unidades de producción que contemple en el listado de personas a beneficiar, por lo que deberá integrar la información previa para formar parte del mencionado listado, siendo la siguiente:

- I. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».
- II. CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».
- III. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido o la presentación de la «Tarjeta GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «MI IMPULSO GTO».
- IV. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento ratificado ante Notario Público, con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2028 y acompañarlo de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien ostente dicha propiedad.
- V. Proyecto productivo (**Anexo II**) de las Reglas de Operación del Programa, solo para el caso de los implementos que para su funcionamiento requieran tractor.

En caso de requerirse constancia de identidad derivado de las variaciones en los nombres de la persona física solicitante en los requisitos de acceso al Programa, esta podrá ser expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio o por Notario Público.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas de las unidades de producción agroalimentaria con actividad agropecuaria en el estado de Guanajuato, localizadas dentro de las cuatro regiones del estado de Guanajuato contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



Secretaría de
Desarrollo
Agroalimentario
y Rural

CONVOCATORIA

A LOS 46 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA ACCEDER MEDIANTE CONCURRENCIA DE RECURSOS, A LOS APOYOS DEL COMPONENTE I. EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL TIPO DE APOYO 1: IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS O EQUIPOS, DEL PROGRAMA «S021.C01.QC0173 TECNO-CAMPO GTO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

Tipos de Apoyo 1: Apoyo para la adquisición de implementos o equipos agrícolas:

Equipo o implemento	Monto de apoyo estatal (\$)
1.- Aspersora para Tractor.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
2.- Aspersora personal motorizada.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.).
3.- Cono fertilizador con o sin pulpo.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
4.- Cultivadora.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
5.- Desmenuzadora.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
6.- Desvaradora.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.).
7.- Dron para aplicación de agro-insumos.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.).
8.- Empacadora.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.).
9.- Fertilizadora.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
10.- Motocultor.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
11.- Niveladora (cuadro, cuchilla, escrepa).	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
12.- Rastrillo.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.).
13.- Remolque aplicador de fertilizantes orgánicos sólidos.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
14.- Segadora.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
15.- Sembradora.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
16.- Subsuelo o multiarado.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
17.- Trilladora portátil de frijol.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
18.- Otros equipos o implementos que permitan el mejor desempeño del manejo agrícola, sujetos a análisis y aprobación de SDAyR.	Hasta el 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$60,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.).

- No se apoyan arados ni rastras.
- Solamente se apoyará un implemento por unidad de producción solicitante.
- Para apoyos gestionados por los Municipios a través de convenios para apoyar a unidades de producción con implementos, los porcentajes y montos de apoyo con recurso estatal podrán ser menores al estipulado en el cuadro de implementos, que permita beneficiar a mayor número de Municipios y personas.



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

CONVOCATORIA

A LOS 46 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA ACCEDER MEDIANTE CONCURRENCIA DE RECURSOS, A LOS APOYOS DEL COMPONENTE I. EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL TIPO DE APOYO 1: IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS O EQUIPOS, DEL PROGRAMA «S021.C01.QC0173 TECNO-CAMPO GTO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN A CONSIDERAR POR LOS MUNICIPIOS

- I. Que las personas solicitantes o el proyecto se ubiquen preferentemente en Zonas de Atención Prioritaria.
- II. Que las unidades de producción solicitantes de los conceptos de apoyo para equipo, implemento agrícola o tractor, no hayan recibido apoyos en los últimos 5 años (2018-2022).
- III. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los artículos del 19 al 23 de las Reglas de Operación del Programa.
- IV. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del Programa lo permita.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La recepción de solicitudes será en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR), ubicadas en Av. Irrigación No. 102-A interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010, en horarios de oficina de 8:30 a 16:00 horas.

Las fechas para recepción de solicitudes de los Municipios, será del **31 de enero al 28 de febrero de 2023**.

El trámite es gratuito, no se deje sorprender.

LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS, NO CREA EL DERECHO A OBTENER EL APOYO SOLICITADO.

NOTA: Se atenderá las solicitudes que cumplan con todos los requisitos hasta donde los recursos disponibles del Programa lo permitan y conforme a los mecanismos de elegibilidad.

TRANSITORIOS

- I. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la SDAyR.
- II. En caso de ser necesario, se abrirá un periodo extraordinario de recepción de solicitudes, siempre y cuando la suficiencia presupuestal del Programa lo permita.

La información complementaria, se encuentra publicada en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>, así como las Reglas de Operación del Programa «C021.C01.QC0173 Tecno-Campo Gto» para el ejercicio fiscal de 2023, mismas que se encuentran publicadas en la edición número 261, Primera Parte, de fecha 31 de diciembre de 2022 del Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

- III. Para mayor información llamar al teléfono 01 800 509 67 69 o a los correos electrónicos fgonzalezf@guanajuato.gob.mx y mvelazquezr@guanajuato.gob.mx en días hábiles con horario de atención y servicio de 09:00 a 16:00 horas.

Para denunciar cualquier irregularidad o presentar una queja sobre la operación de este Programa favor de llamar al teléfono 01-800-5096769; o al correo electrónico denunciaoicsdayr@guanajuato.gob.mx.

En la ciudad de Celaya, Gto., a los 31 días del mes de enero de 2023.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."